MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:
DIADQ

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 043-CENACPER-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, LA SEÑORA LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1057515441, EXPEDIDA EN SANTANA, BOYACÁ- CEDENTE- LA SEÑORA LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ – IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 33875143, EXPEDIDA EN PALOCABILDO - CESIONARIO

El suscrito **Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-202331501116106 3 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, por vacaciones de acuerdo a Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 00004345 de fecha 28 de junio de 2024 señor **MY. RAFAEL EDUARDO JAIME REYES,** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.129- Oficial de Evaluación y Seguimiento del Comando de Adquisiciones con Traspaso de Funciones Administrativas como Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057515441**, expedida en **SANTANA, BOYACÁ** con Tarjeta Profesional No. **244094** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **DIAGONAL 86A No. 101-40 INT 16 APTO 301 / BOCHICA COMPARTIR 3** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C.**, teléfono fijo / celular **3102876216**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1057515441-4,** correo**: lau_castro29@hotmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **33875143**, expedida en **PALOCABILDO**, de profesión- **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional No. **221473** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **33875143-1,** residente **CRA 72B NO. 22ª-85 T 06 APTO 1104** de la ciudad de **BOGOTA,** teléfono fijo / celular **3164659147** correo**: lerios02@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043-CENACPERSONAL-2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 23 de enero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL y LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057515441**, expedida en **SANTANA, BOYACÁ,** se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 043-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **043-CENACPERSONAL-2024** es de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($62'150.000,00),** pagaderos mediante once (11) pagos parciales cada uno por un valor de **PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.650.000,00)**

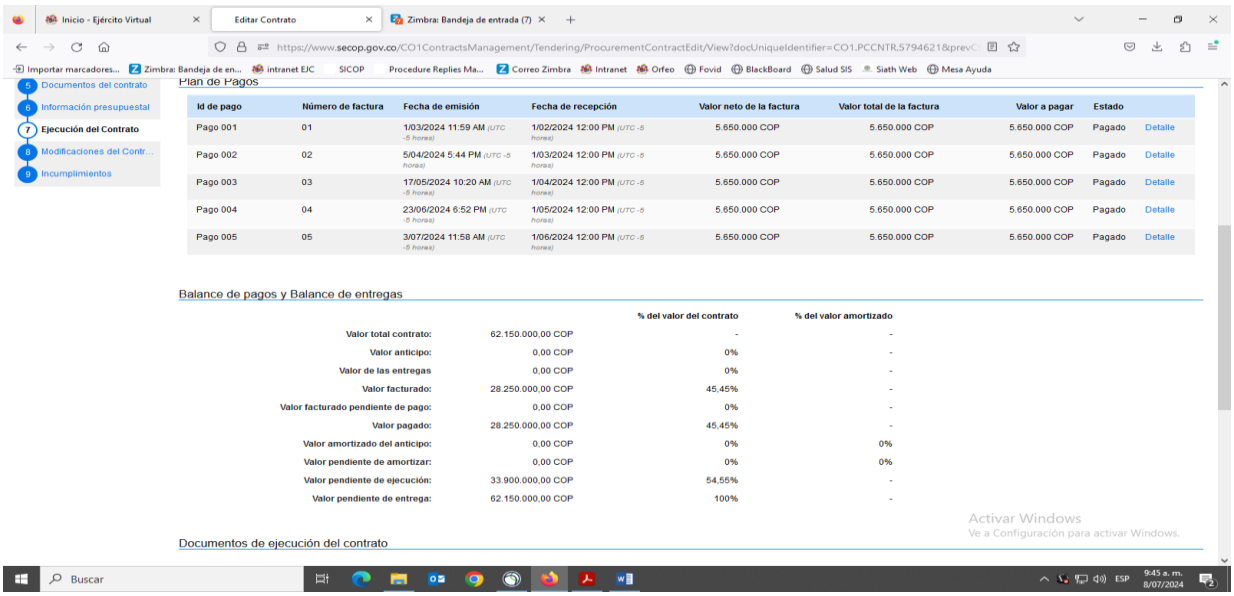
3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **043-CENACPERSONAL-2024** es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **VEINTICUATRO (24) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024**

4. Que con fecha 30 de enero de 2024, la contratista **LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057515441**, expedida en **SANTANA, BOYACÁ,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. 25-46-101030990** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00081080 de fecha 24 de enero de 2024

5. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **043-CENACPERSONAL-2024** se encuentra respaldado en el CDP No. 6524 de fecha 16 de enero de 2024- CRP No. 2524 de fecha 25 de enero de 2024, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co



Plan de Pagos

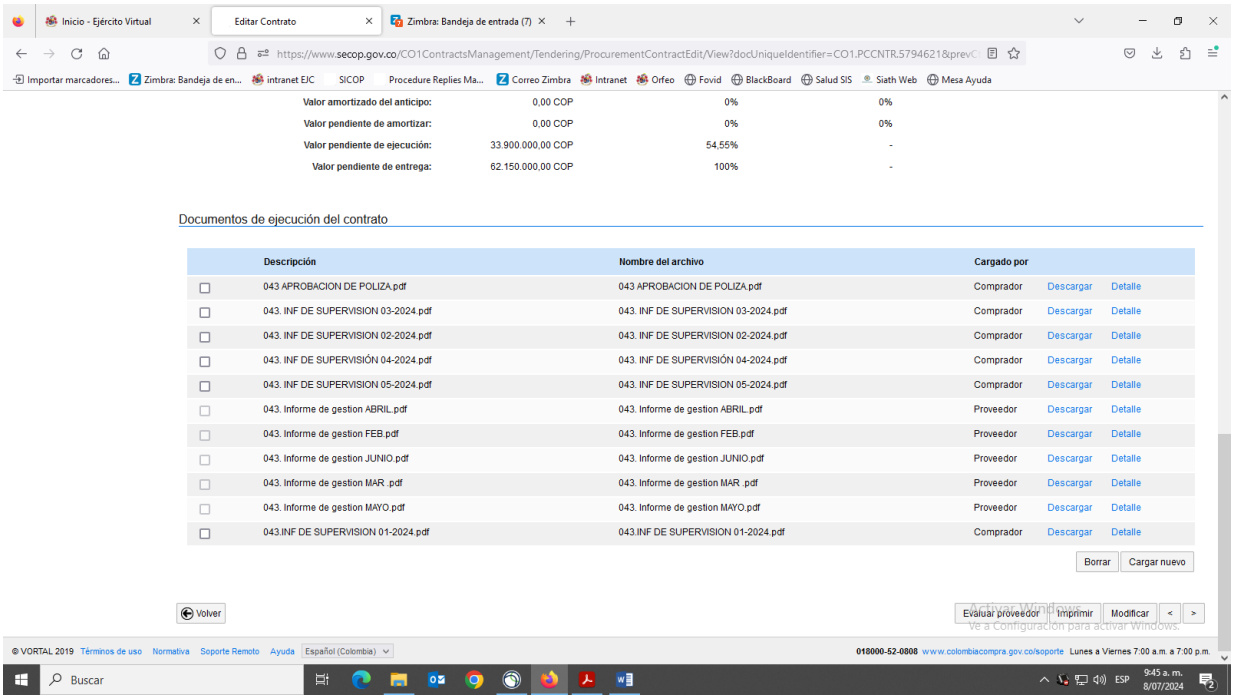
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	01	1/03/2024 11:59 AM (UTC -5 horas)	1/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.650.000 COP	5.650.000 COP	5.650.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	02	5/04/2024 5:44 PM (UTC -5 horas)	1/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.650.000 COP	5.650.000 COP	5.650.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	03	17/05/2024 10:20 AM (UTC -5 horas)	1/04/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.650.000 COP	5.650.000 COP	5.650.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	04	23/06/2024 6:52 PM (UTC -5 horas)	1/05/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.650.000 COP	5.650.000 COP	5.650.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	05	3/07/2024 11:58 AM (UTC -5 horas)	1/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.650.000 COP	5.650.000 COP	5.650.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	62.150.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	28.250.000,00 COP	45,45%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	28.250.000,00 COP	45,45%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	33.900.000,00 COP	54,55%	-
Valor pendiente de entrega:	62.150.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

6. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 043-CENACPER-2024** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($28’250.000,00)** con un saldo pendiente por ejecutar de un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($33’900.000,00)** (anexo pantallazo SECOPII-)



Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	33.900.000,00 COP	54,55%	-
Valor pendiente de entrega:	62.150.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

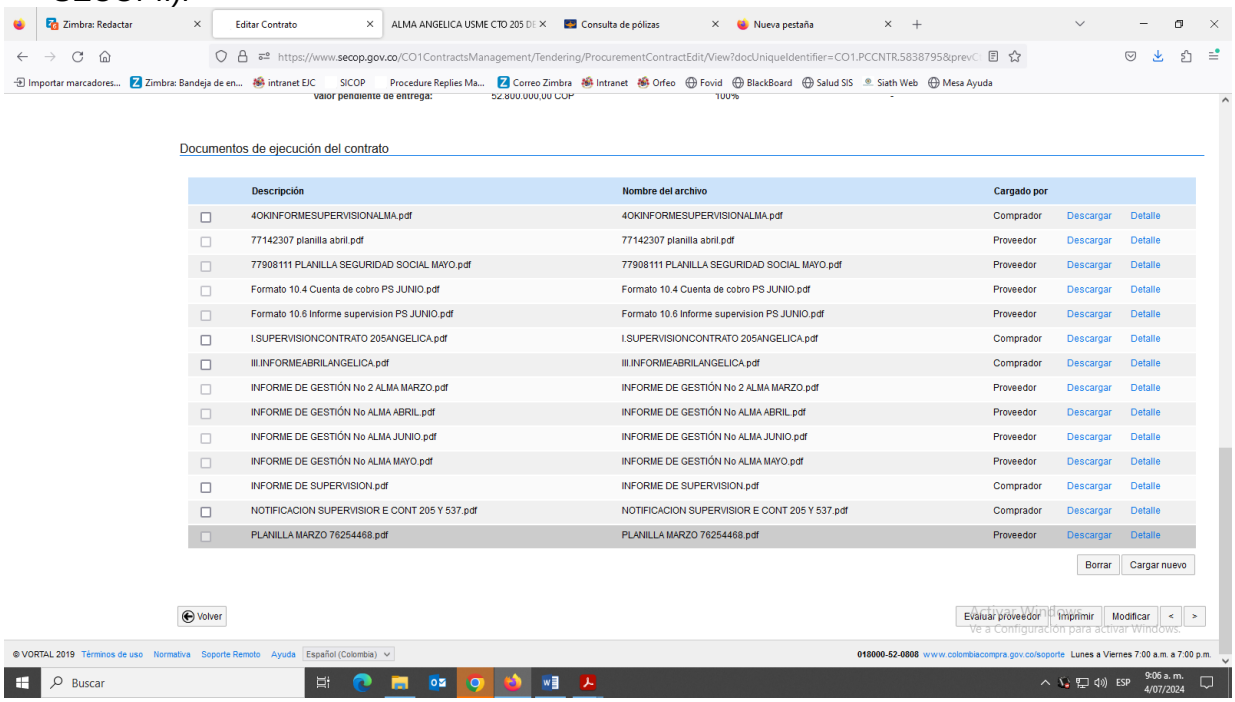
	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	043 APROBACION DE POLIZA.pdf	043 APROBACION DE POLIZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	043. INF DE SUPERVISION 03-2024.pdf	043. INF DE SUPERVISION 03-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	043. INF DE SUPERVISION 02-2024.pdf	043. INF DE SUPERVISION 02-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	043. INF DE SUPERVISIÓN 04-2024.pdf	043. INF DE SUPERVISIÓN 04-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	043. INF DE SUPERVISION 05-2024.pdf	043. INF DE SUPERVISION 05-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	043. Informe de gestion ABRIL.pdf	043. Informe de gestion ABRIL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	043. Informe de gestion FEB.pdf	043. Informe de gestion FEB.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	043. Informe de gestion JUNIO.pdf	043. Informe de gestion JUNIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	043. Informe de gestion MAR..pdf	043. Informe de gestion MAR..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	043. Informe de gestion MAYO.pdf	043. Informe de gestion MAYO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	043.INF DE SUPERVISION 01-2024.pdf	043.INF DE SUPERVISION 01-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

7. Que Atendiendo a los informes de supervisión No. 001-002-003-004-005 presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 043-CENACPERSONAL-2024**. (anexo pantallazo SECOPII).



8. Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que a través de documento de fecha 03 de junio de 2024 la señora contratista **LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057515441**, expedida en **SANTANA, BOYACÁ,** solicita la cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 043-CENACPERSONAL-2024** a la señora supervisora **CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE** (Anexo radicado).

Bogotá D.C., 03 de junio de 2024

Señora Capitán
DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Supervisora Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024
Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043-CENACPERSONAL-2024

Atentamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL" por valor total de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 62.150.000,00), con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 24-12-2024, solicitando su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA "CESIÓN"*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

Lo anterior, debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por situaciones de índole personal y profesional que me impiden seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN
Contratista contrato 043-CENACPERSONAL-2024
Cedula: No. 1.057.515.441
Teléfono: 3102876216
e-mail: lau_castro29@hotmail.com

10. Que la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES- DIADQ** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **043-CENACPERSONAL-2024**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión del contrato dirigida al señor Brigadier General **SAMUEL SALINAS VALENCIA**, Comandante Comando de Personal ; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **33875143**, expedida en **PALOCABILDO**, de profesión- **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional No. **221473** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **33875143-1,** residente **CRA 72B NO. 22ª-85 T 06 APTO 1104** de la ciudad de **BOGOTA,** teléfono fijo / celular **3164659147** correo**: lerios02@gmail.com ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : ABOGADA - CATEGORÍA: G**

11. Que de acuerdo a Radicado No. 2024318016376383 de fecha 04 de julio de 2024 fue emitido autorización cesión por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto de la **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **33875143**, expedida en **PALOCABILDO**, de profesión- **ABOGADA**, con Tarjeta Profesional No. **221473** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **33875143-1,** residente **CRA 72B NO. 22ª-85 T 06 APTO 1104** de la ciudad de **BOGOTA,** teléfono fijo / celular **3164659147** correo**: lerios02@gmail.com ACTIVIDAD : PROFESIONAL- TITULO : ABOGADA - CATEGORÍA: G**

12. Que mediante Radicado No. 2024432017072813 de fecha 04 de Julio de 2024 la señora **CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE** en su calidad de supervisor**, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…).** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **043-CENACPER-2024;** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **33875143**, expedida en **PALOCABILDO**.

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024432017072813**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ -17.5

Bogotá D.C., 4 de julio de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Personal – CENAC PERSONAL
Carrera 46 No. 20B – 99, edificio COPER, 4° piso
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. No. 043-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024, nombrado mediante Resolución No. 00000131 del 13 de enero de 2024, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	043-CENACPERSONAL-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-01-2024
FECHA DE INICIO	25-01-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24-12-2024
CONTRATISTA:	LAURA DANIELA CASTRO GARZON C.C. No. 1.057.515.441
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 6524 del 16-01-2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2524 del 25-01-2024
VALOR INICIAL:	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 62.150.000,00)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18 - 92 Puente Aranda
Bogotá, D.C.
Dirección electrónica: DIADQ@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432017072813 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

PLAZO INICIAL:	Desde el 25-01-2024 hasta el 24-12-2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 50 No. 18 – 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre asegurador: Seguros del Estado No de póliza: 25-46-101030990 Fecha de expedición: 23 de enero de 2024 Amparos: desde el 23/01/2024 hasta 01/07/2025 - Cumplimiento del contrato: $ 6.215.000,00 Calidad del servicio: $ 6.215.000,00

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante el Circular No. 20243180 17001603 del 04-07-2024 expedido por el Comandante del Comando de Personal, fue autorizada la cesión del contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024, con la CESIONARIA, LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ cedula de Ciudadania No. 33.875.143 expedida en Palocabildo - Tolima, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 33.900.000,00).

- Que la Dirección de Adquisiciones requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaria la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ cedula de Ciudadania No. 33.875.143 expedida en Palocabildo - Tolima, quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que la contratista LAURA DANIELA CASTRO GARZON cedula de Ciudadania No. 1.057.515.441, contratista CEDENTE, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 25-01-2024 hasta 30-06-2024.

4. BALANCE DEL CONTRATO

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432017072813 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DIADQ-17.5

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 62.150.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 8824		$ 28.250.000,00
3	Valor a ceder		$ 33.900.000,00
	VALORES TOTALES	$ 62.150.000,00	$ 62.150.000,00

5. Que mediante comunicación escrita del día 03-06-2024 la contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por situaciones de índole personal y profesional que le impiden seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA "CESIÓN"*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Capitán. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Supervisora Contrato No. 043-CENACPERSONAL-2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos de la CESIONARIA

PÚBLICA

13. Que con fecha 05 de Julio de 2024 el señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **043-CENACPER-2024.**

14. Que con fecha 05 de Julio de 2024 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **043-CENACPER-2024.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

15. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **33875143**, expedida en **PALOCABILDO ,** quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (Perfil-Categoría) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043-CENACPERSONAL-2024.**

16. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

17. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$ 62'150.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 2524		$**28'250.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$**33'900.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 62'150.000,00**	**$ 62'150.000,00**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

18. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 6524 de fecha 16 de enero de 2024**. Rubro:** A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

19. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043-CENACPER-2024**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, la señora **LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057515441**, expedida en **SANTANA, BOYACÁ, CEDE** a favor del **CESIONARIO- LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **33875143**, expedida en **PALOCABILDO** su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 043-CENACPER-2024**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($33’900.000,00),** cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

MEDIANTE SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5’650.000,00)

NOTA NO. 1: CDP NO. 6524 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **0142471317** del **BANCO –BBVA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043-CENACPER-2024,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia

respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **043-CENACPER-2024**, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, constitución de póliza por parte del contratista y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. RAFAEL EDUARDO JAIME REYES
Oficial de Evaluación y Seguimiento del Comando de Adquisiciones
Con Traspaso de Funciones Administrativas como Director de la
Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

EL CEDENTE,

LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057515441**, expedida en **SANTANA, BOYACÁ**

EL CESIONARIO,

LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **33875143**, expedida en **PALOCABILDO**

SUPERVISOR,

CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. MARÍA CAMILA OBANDO MEDINA Oficial Jurídica CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	CT. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co